

CONCE 'C TO TOTAL USI CIAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fects 8 AGO. 2022 Hs. 13:03	
Numero: 135 Fojes: 3	
Explo. Nº Convención Constituyen	र
Glrado:	NOTA N:5 + /2022
Recibido:	LETRA: M.U
JEREZ Daighe Welch Legislación	LETRA. IVI.U
Concejo Deliberante Ushuaia	

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Ogánica.

particular, lo saludo muy atentamente

Walter Vuolo Copvendonal Mas Ushuaia Laura Avila Convencional Más Ushuaia Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia Erica Fossati Convencional Más Ushuaia Sergio Niz Convencional Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

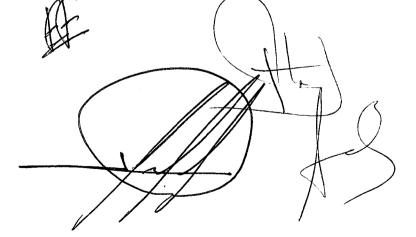


FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la modificación del artículo 172 del actual texto de la Carta Orgánica denominado "Ejercicio financiero", incluido en la redacción original dentro del Título segundo: Del régimen patrimonial y financiero, Capítulo segundo titulado como "Presupuesto".

La modificación pretendida retrasa la presentación del presupuesto municipal ante el Departamento legislativo, de esta manera se permite contar con 45 días desde la presentación del presupuesto provincial y 30 días desde la presentación nacional. Esto permite contar con mayores certezas para la confección de la propuesta propia, lo que evita dispendios administrativos y aumenta la precisión de las proyecciones incluidas.

Se modifica el plazo para que el Departamento Legislativo presente una propuesta propia ante el incumplimiento de presentación por parte del Departamento Ejecutivo. Esto permite dotar de mayor tiempo a las y los concejales para trabajar una propuesta de presupuesto a fin de evitar su reconducción en los casos en que no se haya recibido propuesta por parte del Departamento Ejecutivo.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA **SANCIONA**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La intendencia, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones. Vencido dicho plazo, si el Departamento Ejecutivo Municipal no hubiere enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado, hasta el treinta y uno (31) de diciembre para desarrollarlo, conforme las características de participación que prevé esta Carta Orgánica; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior.-

Artículo 2º

Convencional /Más Ushuaia Laura Avila

Convenciona Más Ushuala Juar Carlos Pino Convencional Más Úshuaia

Sergio Niz

nvencional

ş Ushuaia